



1. En relación con las atribuciones del sistema, señale la alternativa incorrecta.
- A) Emitir, como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos con el debido sustento técnico y legal, constituyendo prueba constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes. \*
  - B) Formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno.
  - C) Efectuar la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, el cual también comprende supervisar la legalidad de los actos de las instituciones sujetas a control en la ejecución de los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas, con prudencia y transparencia fiscal, conforme a los objetivos y planes de las entidades, así como de la ejecución de los presupuestos del Sector Público y de las operaciones de la deuda pública.
  - D) Impulsar la modernización y el mejoramiento de la gestión pública, a través de la optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles a actos de corrupción administrativa.

Grado de dificultad: Medio

Referencia bibliográfica: Referencia bibliográfica: Art. 15° del TILOC Ley n.° 27785 *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República*

2. En relación con las atribuciones de la Contraloría General, señale la alternativa incorrecta.
- A) Efectuar las acciones de control ambiental y sobre los recursos naturales, así como sobre los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación, informando semestralmente sobre el resultado de las mismas y sobre los procesos administrativos y judiciales, si los hubiere, a las comisiones competentes del Congreso de la República.
  - B) Dictar las disposiciones necesarias para articular los procesos de control con los Planes y Programas Nacionales, a efecto de visualizar de forma integral su cumplimiento, generando la información pertinente para emitir recomendaciones generales a los Poderes Ejecutivo y Legislativo sobre la administración de los recursos del Estado, en función a las metas previstas y las alcanzadas, así como brindar asistencia técnica al Congreso de la República, en asuntos vinculados a su competencia funcional.
  - C) Ordenar que los órganos del Sistema realicen las acciones de control que a su juicio sean necesarios o ejercer en forma directa el control interno y externo posterior sobre los actos de las entidades. \*
  - D) Supervisar y garantizar el cumplimiento de las recomendaciones que se deriven de los informes de control emanados de cualquiera de los órganos del Sistema.

Grado de dificultad: Medio

Referencia bibliográfica: Art. 22° del TILOC Ley N.° 27785 *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República*.



3. Con relación al proceso de Auditoría de Cumplimiento, señale la alternativa incorrecta.
- A) El inicio de la Auditoría de Cumplimiento puede realizarse por disposición de la Alta Dirección, por lo cual se elabora una carpeta de servicio simplificada, que contiene, como mínimo, la materia de control, alcance y recursos a utilizar.
  - B) La Comisión Auditora debe completar la documentación y registro de auditoría antes del cierre de la Auditoría de Cumplimiento.
  - C) La reserva y discreción de la documentación y los resultados corresponde a todo el personal involucrado en la Auditoría de Cumplimiento, durante el desarrollo e inclusive después de haber cesado en sus funciones.
  - D) La Auditoría de Cumplimiento comprende las etapas de Planeamiento, Ejecución, Elaboración de Informe. \*

Grado de dificultad: Medio

Referencia bibliográfica: Numeral 6.6 Proceso de la Auditoría de Cumplimiento correspondiente al *Manual de Auditoría de Cumplimiento*, aprobado con RC 001-2022-CG.

4. La solicitud de emisión de Pronunciamiento al OSCE, luego de absueltas las consultas y observaciones, se presentan en el plazo de
- A) cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio e integración de bases a través del SEACE.
  - B) cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio previo a la integración de bases.
  - C) tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio previo a la integración de bases.
  - D) tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio e integración de bases a través del SEACE. \*

Grado de dificultad: Alto

Referencia bibliográfica: Directiva N° 009-2019-OSCE/CD y el Art. 72.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante Decreto Supremo N°162-2021-EF.

5. El documento que aprueba la Directiva 008-2022-CG/GMPL «Directiva Externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente» es la
- A) Resolución de Contraloría N° 103-2022-CG. \*
  - B) Resolución de Contraloría N° 020-2022-CG.
  - C) Resolución de Contraloría N° 123-2022-CG.
  - D) Resolución de Contraloría N° 203-2022-CG.

Grado de dificultad: Alto

Referencia bibliográfica: Resolución de Contraloría N° 103-2022-CG



6. El Órgano de Control Institucional está ubicado en el
- A) nivel jerárquico medio de la estructura de la entidad, y constituye la unidad responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad.
  - B) mayor nivel jerárquico de la estructura de la entidad, el cual constituye la unidad especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad. \*
  - C) último nivel jerárquico de la estructura de la entidad, el cual constituye la unidad especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad.
  - D) mayor nivel jerárquico de la estructura de la entidad, el cual constituye la unidad no especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad.

Grado de dificultad: Alto

Referencia bibliográfica: *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República – Ley TILOC N° 27785, artículo 17°.*

7. De acuerdo con la Resolución de Contraloría N° 014-2022-CG, modificada por la Resolución de Contraloría N° 026-2022-CG, sobre la unidad a cargo de la realización de los servicios de control posterior, respecto de proyectos de inversión con componentes de infraestructura; señale la alternativa correcta.
- A) Las Subgerencias de Control dependientes de la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos, y de la Gerencia de Control Político, Institucional y Económico, o las que hagan sus veces, respecto de proyectos de inversión con componente de infraestructura, cuyo monto viable en la fase de Formulación y Evaluación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe es menor a S/ 1 000 000 000,00 (mil millones y 00/100 soles) e igual o mayor a S/ 100 000 000 (cien millones con 00/100 soles).
  - B) La Gerencia Regional de Control, los órganos y unidades orgánicas de la sede central respecto de proyectos de inversión con componente de infraestructura, cuyo monto viable en la fase de Formulación y Evaluación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe es menor a S/ 1 000 000 000,00 (mil millones y 00/100 soles) e igual o mayor a S/ 100 000 000 (cien millones con 00/100 soles).
  - C) Las Subgerencias de Control dependientes de la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos, y de la Gerencia de Control Político, Institucional y Económico, o las que hagan sus veces, y los Órganos de Control Institucional bajo su ámbito, así como las Gerencias Regionales de Control respecto de proyectos de inversión con componente de infraestructura, cuyo monto viable en la fase de Formulación y Evaluación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe es menor a S/ 1 000 000 000,00 (mil millones y 00/100 soles) e igual o mayor a S/ 100 000 000 (cien millones con 00/100 soles). \*
  - D) La Gerencia Regional de Control, los órganos y unidades orgánicas de la sede central respecto de proyectos de inversión con componente de infraestructura, cuyo monto viable en la fase de Formulación y Evaluación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe es mayor a S/ 30 000 000,00 (treinta millones y 00/100 soles).



Grado de dificultad: Alto

Referencia bibliográfica: Art. 2° de Resolución de Contraloría N° 026-2022-CG

8. Con la última modificatoria a la Directiva n° 007-2021-CG/NORM «Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad», se modificó el contenido de la Carpeta de Servicio de Control Específico, el cual no contiene
- A) materia de Control Específico. \*
  - B) materia de Control.
  - C) materia General.
  - D) antecedentes de la materia de control.

Grado de dificultad: Alto

Referencia bibliográfica: Directiva n° 007-2021-CG/NORM «Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad», modificada por Resolución de Contraloría N° 043-2022-CG, numeral 6.3.2.1.

9. El término Conflicto de Intereses se refiere a relaciones o situaciones en cuyo contexto los intereses
- A) personales, laborales, económicos o financieros del personal del SNC pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los derechos y funciones a su cargo.
  - B) personales, laborales, económicos o financieros del personal del SNC pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo. \*
  - C) grupales del personal del SNC pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los derechos y funciones a su cargo.
  - D) laborales, económicos o financieros de los auditados están en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.

Grado de dificultad: Alto

Referencia bibliográfica: RC\_295-2021-CG, glosario de términos.

10. Señale la alternativa correcta que corresponde a las modalidades del control previo.
- A) Autorizaciones de presupuestos de obra y mayores servicios de supervisión, información sobre las operaciones que en cualquier forma comprometan el crédito o capacidad financiera del estado y opinión sobre las contrataciones con carácter de secreto militar o de orden interno
  - B) Autorizaciones de presupuestos adicionales de obra y menores servicios de supervisión, información sobre las operaciones que en cualquier forma comprometan el crédito o capacidad financiera del estado y opinión sobre las contrataciones en general
  - C) Autorizaciones de presupuestos adicionales de obra y mayores servicios de supervisión, información sobre las operaciones que en cualquier forma comprometan el crédito o capacidad financiera del estado y opinión sobre las contrataciones con carácter de secreto militar o de orden interno \*
  - D) Solo las autorizaciones de presupuestos de obra y mayores servicios de supervisión



Grado de dificultad: Alto

Referencia bibliográfica: RC\_295-2021-CG, numeral 1.16 inciso a)

**11.** La evaluación del sistema de control interno se efectúa en la etapa de

- A) planeamiento.
- B) planificación. \*
- C) ejecución.
- D) informe.

Grado de dificultad: Alto

Referencia bibliográfica: R.C. 025-2021-CG, Manual de Auditoría Cumplimiento, numeral 1.6

**12.** Las modalidades: control concurrente, visita de control y orientación de oficio; corresponden a control

- A) previo.
- B) posterior.
- C) financiero.
- D) simultáneo. \*

Grado de dificultad: Medio

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG /NORM "Servicio de Control Simultáneo", numeral 7° R.C. 218-2022-CG.

**13.** El componente ambiente de control está conformado, entre otras normas básicas de control interno, por

- A) valoración del riesgo.
- B) estructura organizacional. \*
- C) segregación de funciones.
- D) sistema de información.

Grado de dificultad: Alto

Referencia bibliográfica: R.C. 031-2022-CG, Manual de Auditoría Financiera Gubernamental, numeral 23.1.7 inciso a).

**14.** El componente actividades de control gerencial, está conformado entre otras normas básicas de control interno, por

- A) evaluación costo-beneficio. \*
- B) órgano de control institucional.
- C) respuesta al riesgo.
- D) archivo institucional.

Grado de dificultad: Alto

Referencia bibliográfica: Normas de Control Interno



15. Las cláusulas obligatorias que deben contener los contratos regulados por la normativa de contrataciones son las siguientes:

- A) resolución del contrato, responsabilidad de las partes, anticorrupción, marco legal del contrato y solución de controversias.
- B) anticorrupción, facultad de elevar a escritura pública, solución de controversias y resolución de contrato por incumplimiento.
- C) garantías, anticorrupción, solución de controversias y resolución de contrato por incumplimiento. \*
- D) plazo de la ejecución de la prestación, garantías, responsabilidad por vicios ocultos, penalidades y solución de controversias.

Grado de dificultad: Alto

Referencia bibliográfica: D.S. 1344-2018-EE, Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones y Adquisiciones, artículos 138.2

16. Las Sociedades de Auditoría

- A) son personas individuales calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados.
- B) son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados. \*
- C) son personas individuales calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General de la República para examinar a las entidades, opinar sobre sus estados financieros, así como evaluar la captación y uso de los recursos asignados.
- D) son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General de la República para examinar a las entidades, opinar sobre sus estados financieros, así como evaluar la captación y uso de los recursos asignados.

Grado de dificultad: Alto

Referencia bibliográfica: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - LEY N° 27785

17. Implica el examen de operaciones o actividades detalladas con respecto a los criterios de auditoría. Las técnicas más comúnmente utilizadas para las pruebas de detalle son el recalcular, análisis, repetición, inspección, indagación y confirmación, y la observación o una combinación de

- A) las pruebas sustantivas. \*
- B) las pruebas de controles clave.
- C) los procedimientos analíticos.
- D) la confirmación externa.





Grado de dificultad: Alto

Referencia bibliográfica: RC\_001-2022-CG, artículo 104, numeral IX.

**18.** Los requisitos de las evidencias son

- A) suficiente.
- B) apropiada.
- C) suficiente y Apropiada. \*
- D) suficiente y fiable.

Grado de dificultad: Alto

Referencia bibliográfica: R.C. 001-2022-CG artículo 102.

**19.** ¿Cuáles son los Módulos del SIGA-MEF?

- A) Administrador, Logística, Patrimonio, Programación Presupuesto por Resultados, Tesorería, Bienes Corrientes, Revaluación de Edificios y Terrenos, Configuración, Utilitarios y Gestión de Productos. \*
- B) Administrador, Logística, Patrimonio, Programación Presupuesto por Resultados, Tesorería, Bienes Comunes, Revaluación de Edificios y Terrenos, Configuración, Utilitarios y Gestión de Productos.
- C) Administrador, Logística, Patrimonio, Personal, Tesorería, Bienes Corrientes, Revaluación de Edificios y Terrenos, Configuración, Utilitarios y Gestión de Productos.
- D) Administrador, Logística, Patrimonio, SIAF, Tesorería, Bienes Corrientes, Revaluación de Edificios y Terrenos, Configuración, Utilitarios y Gestión de Productos.

Grado de dificultad: Alto

Referencia bibliográfica: Manuales del SIGA - MEF

**20.** ¿Qué es el Sistema Integrado de Gestión Administrativa?

- A) Es una herramienta manual que simplifica los procesos administrativos en una entidad del Estado y que sigue las normas establecidas por el MEF.
- B) Es una herramienta informática que simplifica los procesos administrativos en una entidad del Estado y que sigue las normas establecidas por los MEF.
- C) Es una herramienta informática que simplifica y automatiza los procesos administrativos en una entidad del Estado y que sigue las normas establecidas por la Contraloría.
- D) Es una herramienta informática que simplifica y automatiza los procesos administrativos en una entidad del Estado y que sigue las normas establecidas por los Órganos Rectores de los Sistemas Administrativos del Estado. \*

Grado de dificultad: Alto

Referencia bibliográfica: Manuales del SIGA - MEF